



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional N° 003984 -2019-GRLL-GGR/GRSE

16 OCT 2019

Trujillo,

VISTO;

El Memorando N° 936-2019-GRLL-GGR-GRSE-G, SISGEDO N° 5421453-2019, y demás documentos que se acompañan en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas propias de su competencia para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80° de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad; el mismo, que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, asimismo, el artículo 178° del Reglamento, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, establece que el profesor puede acceder, mediante encargo, a otros cargos de las áreas de desempeño laboral de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, los encargos a los que se refiere el precitado artículo 178° del Reglamento, se implementan, en tanto cuenten con la habilitación legal y presupuestal correspondiente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 253-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"; y en su numeral 6.1.4 describe los integrantes que conformaran el comité para el procedimiento de encargo de especialistas en educación de DRE son: a) El Director de Gestión Institucional de la DRE o quien haga a sus veces, quien lo preside. b) Especialista en educación designado que ostente la más alta escala magisterial. c) Un representante elegido por el titular de la entidad;



En tal sentido, mediante Memorando N° 936-2019-GRLL-GGR-GRSE-G, el Gerente Regional de Educación La Libertad, dispone se proyecte resolución conformando el Comité de Selección de Encargatura para Especialistas en Educación de la Gerencia Regional de Educación para el periodo lectivo 2020, con los siguientes miembros; TITULARES: Lic. Víctor Alberto Aguinaga Urbina – Presidente, Prof. Mary Castillo de la Cruz – Miembro, Prof. Teófilo Pérez Guevara – Miembro; Suplente: Prof. Josefina M. Rodríguez Pozo;

Estando a lo dispuesto en el Memorando N° 936-2019-GRLL-GGR-GRSE-G, a lo informado por el área de personal mediante Informe Técnico N° 65-2019-GRLL-GGR/GRSE-OA-APER-OSR; a lo visado por la Dirección de Administración;

De conformidad con la Ordenanza Regional N°012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 30512, Ley de Institutos y escuelas de educación superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Ministerial N° 553-2018-MINEDU; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Selección de Encargatura para Especialistas en Educación de la Gerencia Regional de Educación La Libertad para el periodo lectivo 2020, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- **Lic. VICTOR ALBERTO AGUINAGA URBINA** : **Presidente**
Sub Gerente de Gestión Institucional
- **Prof. MARY JAANETT CASTILLO DE LA CRUZ** : **Miembro**
Especialista de Educación - SGGP
- **Prof. TEÓFILO PÉREZ GUEVARA** : **Miembro**
Especialista de Educación - SGGP

SUPLENTE:

- **Prof. WILLARD AUGUSTO LOYOLA QUIROZ** : **Presidente**
Sub Gerente de Gestión Pedagógica
- **Prof. JOSEFINA MERCEDES RODRÍGUEZ POZO** : **Miembro**
Especialista de Educación - SGGP

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente a los miembros del comité, y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



OWPP/G-GRSE
JLAP/D-AO
OSR/AA-AP
Proy. N° 2895-2019-OA
15.10.2019



DR. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD



Lo que se suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de
su original para su conocimiento y fines

Mg. Mili Esmeralda Florán Castillo
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO